

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-048

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que, el mismo texto constitucional señala en su artículo 227, que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77 establece entre las atribuciones de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, el "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones";
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictarán los acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, determinando el ámbito institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior prescribe que "el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales... Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;
- Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que, el artículo 39 literal M, del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: *"Son deberes y atribuciones del Rector o Rectora: (...) Delegar sus atribuciones, previa aprobación del Consejo Universitario y, conferir procuración judicial, para cuestiones específicas siempre y cuando no sean privativos de la función de Rector; (...)"*;
- Que, mediante resolución No.CG-UA-2018-032 de 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, estableció las delegaciones pertinentes a el/la Vicerrector/a Académico/a y al Presidente de la Comisión Gestora-Rector;
- Que, en sesión ordinaria No. 007 de 18 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Gestora

trataron y aprobaron la moción del Presidente de la Comisión Gestora – Rector, esto es, delegar al Coordinador Administrativo Financiero, la atribución indicada en el artículo 2, numeral 1 de la Resolución No. CG-UA-2018-032 de 13 de marzo de 2018;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

Sobre la base de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones que le conceden las normas jurídicas antes citadas,

RESUELVE:

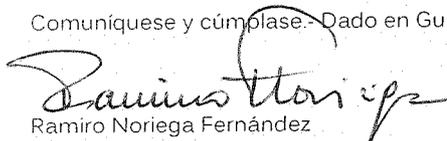
Artículo 1.- Reformar y delegar la atribución señalada en el artículo 2, numeral 1 de la Resolución No. CG-UA-2018-032 de 13 de marzo de 2018 al Coordinador/a Administrativo/a Financiero/a de la Universidad de las Artes, que se detalla a continuación:

1. Autorizar la emisión de pasajes nacionales institucional, a través de la resolución pertinente, únicamente a los comisionados externos que no tengan vínculo laboral con alguna institución pública, a fin de asistir a sesiones de la Comisión Gestora o a cumplir agenda.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera para su ejecución.

Artículo 3.- VIGENCIA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y cúmplase.- Dado en Guayaquil, a los 23 días del mes de mayo de 2018.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES